

## FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Mayo de 2019  
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 28 de Mayo de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).**

**CERTIFICO:** Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **extraordinaria y urgente** celebrada el **22 de mayo de 2019**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP12-CE, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP12- CE tramitado para modificar créditos mediante crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería en aplicación del artículo 32 de la LOEPSF para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles por importe de 1.200.000 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vista la Memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda de fecha 10 de mayo.

Visto el informe de Intervención favorable a la presente de modificación de fecha 14 de mayo.

A su vista, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-**Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería y de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS**
**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

07-9330-63210	Edificios y otras construcciones-IFS	1.200.000,00
	<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.200.000,00</b>
<b>Total gastos expediente Modificación</b>		<b>1.200.000,00</b>

**INGRESOS**

Partida	Denominación/	
87000	REMANENTE TESORERIA	1.200.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000,00</b>
<b>Total ingresos expediente Modificación</b>		<b>1.200.000,00</b>

**SEGUNDO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto



**FIRMADO**

- 1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 28 de Mayo de 2019
- 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 28 de Mayo de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

B7OY\*+ZHDO4-IDhU-Jv6doG72vAnvNXT Cp164Q

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Jueves, 20 de Junio de 2019 11:05

